

RESOLUCIÓN No. 344

22 DE DICIEMBRE DE 2022

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL
Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,”*

LA CONTRALORA GENERAL DEL L QUINDÍO, en uso de sus facultades
Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2019, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la ley 330 de 1996).
- B. Que el horario laboral establecido en la Contraloría General del Quindío es de lunes a viernes de 7: 30 a.m a 12:00 m y de 1:30 a 5:00 p.m.
- C. Que para la Contraloría General del Quindío es importante que sus funcionarios puedan compartir con sus familias y tener el tiempo para preparar sus actividades de fin de año, por lo que se hace necesario ordenar el cierre de la Contraloría General del Quindío el día 30 de diciembre de 2022 y por ende, modificar el horario laboral adicionado dos horas diarias a la jornada laboral desde el 23 hasta el 28 de diciembre de 2022, la cual se cumplirá sin modificación al horario ya establecido para la atención al público (a puerta cerrada).
- D. Que el horario laboral establecido, durante las fechas mencionadas permitirán el cumplimiento de la jornada laboral legal.

Que en mérito de lo expuesto, la Contralora General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre de la Contraloría General del Quindío el día 30 de diciembre de 2022 y por ende, modificar el horario laboral adicionado dos horas diarias a la jornada laboral desde el 23 hasta el 28 de diciembre de 2022, la cual se cumplirá sin modificación al horario ya establecido para la atención al público (a puerta cerrada).

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar a partir de la fecha un aviso en la cartelera de la Entidad y en la página web, informando al público en general y a los funcionarios lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Será responsabilidad del Director Administrativo y Financiero, poner en conocimiento a todos los empleados de la Contraloría General del Quindío el contenido de la presente resolución, y verificar que el horario establecido en la misma se cumpla a cabalidad, así mismo la publicación del aviso mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 22 de diciembre de 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CARDONA CAMPO
Contralora General del Departamento del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Revisado por	Aura María Álvarez Ciro		Diciembre 22 de 2022
Aprobado por:	Mario Germán Rodríguez Cifuentes		Diciembre 22 de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.